

## Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2

### Parte 17: Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático

#### Directrices y recomendaciones

Esta especificación ha sido elaborada por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).



## Especificación UNE 0066-17

### Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 Parte 17: Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático Directrices y recomendaciones

*Measures to reduce the spread of coronavirus SARS-CoV-2. Part 17: Tourist bus companies, rent a car, cableway and tourism water transport. Guidelines and recommendations.*

*Mesures pour la réduction de la transmission du coronavirus SARS-CoV-2. Partie 17: Autocars touristiques, location de voitures, installations de transport à cables et transport touristique aquatique. Lignes directrices et recommandations.*

Este documento ha sido elaborado por el Grupo de trabajo impulsado por el ICTE en colaboración con la Confederación Española de Transporte en Autobús (CONFEBUS), FENEVAL, CANTUR y empresas del sector, y consensuado con la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA), PRLInnovación, y con los sindicatos CCOO y UGT.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos elementos de este documento puedan ser objeto de derechos de patente. UNE no es responsable de la identificación de dichos derechos de patente.

Las observaciones a este documento han de dirigirse a:

### Asociación Española de Normalización

Génova, 6  
28004 MADRID-España  
Tel.: 915 294 900  
info@une.org  
www.une.org

© UNE 2020

Prohibida la reproducción sin el consentimiento de UNE.

Todos los derechos de propiedad intelectual de la presente norma son titularidad de UNE.

## Índice

<b>Prólogo de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).....</b>		<b>4</b>
<b>0</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>1</b>	<b>Objeto y campo de aplicación.....</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>Términos y definiciones.....</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>Requisitos para la gestión del riesgo.....</b>	<b>7</b>
<b>3.1</b>	<b>Requisitos generales .....</b>	<b>7</b>
<b>3.2</b>	<b>Comité de seguridad y salud/gestión.....</b>	<b>7</b>
<b>3.3</b>	<b>Recursos materiales .....</b>	<b>9</b>
<b>3.4</b>	<b>Medidas generales para las organizaciones .....</b>	<b>9</b>
<b>3.5</b>	<b>Medidas de protección para el personal.....</b>	<b>11</b>
<b>3.5.1</b>	<b>Requisitos generales .....</b>	<b>11</b>
<b>3.5.2</b>	<b>Requisitos específicos para el personal de limpieza.....</b>	<b>11</b>
<b>3.6</b>	<b>Medidas informativas .....</b>	<b>12</b>
<b>4</b>	<b>Requisitos de servicio.....</b>	<b>12</b>
<b>4.1</b>	<b>Requisitos generales .....</b>	<b>12</b>
<b>4.2</b>	<b>Servicio en autocar, autobús y minibus.....</b>	<b>13</b>
<b>4.3</b>	<b>Rent a car.....</b>	<b>14</b>
<b>4.3.1</b>	<b>Vehículos sin conductor.....</b>	<b>14</b>
<b>4.3.2</b>	<b>Vehículos con conductor hasta nueve plazas, incluido el conductor.....</b>	<b>14</b>
<b>4.4</b>	<b>Transporte por cable .....</b>	<b>14</b>
<b>4.5</b>	<b>Medios de transporte turístico acuático .....</b>	<b>15</b>
<b>4.6</b>	<b>Aseos y vestuarios.....</b>	<b>15</b>
<b>5</b>	<b>Requisitos de limpieza y desinfección .....</b>	<b>16</b>
<b>5.1</b>	<b>Plan de limpieza y desinfección .....</b>	<b>16</b>
<b>6</b>	<b>Requisitos de mantenimiento.....</b>	<b>17</b>
<b>7</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>17</b>
<b>Anexo A (Informativo)</b>	<b>Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos.....</b>	<b>19</b>
<b>Anexo B (Informativo)</b>	<b>Uso adecuado de EPI: Mascarilla.....</b>	<b>20</b>
<b>Anexo C (Informativo)</b>	<b>Uso adecuado de EPI: Guantes .....</b>	<b>22</b>
<b>Anexo D (informativo)</b>	<b>Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo.....</b>	<b>23</b>
<b>Anexo E (Informativo)</b>	<b>Distancias de seguridad .....</b>	<b>24</b>
<b>Anexo F (Informativo)</b>	<b>Productos de limpieza y desinfección.....</b>	<b>25</b>
<b>Anexo G (Informativo)</b>	<b>Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia.....</b>	<b>26</b>

## **Prólogo de D. Miguel Mirones, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE)**

Desde la irrupción del nuevo coronavirus, el sector turístico en España se encuentra en un momento trascendental. En primer lugar, por las graves consecuencias sanitarias. Y en segundo, porque ha provocado una importante crisis económica que ha afectado especialmente al sector turístico. Por este motivo, sólo el diseño de un sistema de prevención coordinado y que cubriera toda la cadena de valor del sector turístico permitiría dar el primer paso para la reapertura de los establecimientos y el reinicio de la actividad turística.

En este contexto, desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo -a través de la Secretaría de Estado de Turismo- se encomendó al Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) la elaboración de una serie de protocolos -21 en total- para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios frente al SARS-CoV-2 en los diferentes subsectores turísticos y en un plazo de tres semanas.

En el proceso, más de 450 expertos en representación de todas las patronales pertenecientes al ICTE y las diferentes administraciones públicas han realizado las aportaciones necesarias para desarrollar medidas con el objetivo de preservar la salud de trabajadores del sector, turistas y residentes de los municipios en los que se desarrolla la actividad turística. Al consenso se han sumado los sindicatos de mayor implantación estatal y asociaciones de prevención de riesgos laborales, logrando finalmente unos acuerdos fundamentales para el sector. Los protocolos se han ido publicando primero como guías por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y con el aval del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y ahora, gracias a la colaboración de UNE, nos encontramos en una nueva fase convertidas en Especificación UNE, cuya premisa fundamental es tomar medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 sin perder de vista la viabilidad económica de su implementación.

Como Presidente del ICTE, deseo agradecer a todos los participantes su colaboración en estos trabajos.

## 0 Introducción

El turismo se configura como la principal industria en nuestro país. Sin embargo, el actual contexto COVID-19 obliga a establecer protocolos para que la reapertura de las instalaciones no aumente el riesgo de contagio comunitario, así como establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, la Secretaría de Estado de Turismo ha acordado con las Comunidades Autónomas coordinar un protocolo sanitario único frente a la COVID-19 para preparar la reapertura del sector turístico conforme se suavicen las medidas de confinamiento.

Para la elaboración de este protocolo y su concreción en requisitos específicos de cada subsector o actividad turística, se ha contado con el Instituto para la Calidad Turística Española, que ha desarrollado esta herramienta para ayudar a las empresas de autocares de turismo (EAT), empresas de rent a car (con o sin conductor), transporte por cable (funiculares, telesillas, andariveles, telecabinas, teleféricos) y medios de transporte turístico acuático a identificar y analizar los riesgos, así como a implementar las mejores prácticas en el servicio, en sus instalaciones y con su personal para hacer frente al virus.

El resultado constituye un caso modélico de colaboración público-privada por el conocimiento y experiencia del primero y por la visión y confianza que la Administración Pública pone en la normalización como herramienta para contribuir a la consecución de un reto como el actual.

La Asociación Española de Normalización, UNE, es la encargada de convertir el protocolo de cada subsector en Especificaciones UNE, de acuerdo con su objeto de contribuir a la competitividad y seguridad de las empresas, sus productos, servicios y procesos; la protección de las personas, de los consumidores y del medio ambiente; la integración de las personas con discapacidad; la promoción de la Responsabilidad Social y la mejora del control de los riesgos empresariales, contribuyendo con ello a la consecución de la excelencia empresarial y al bienestar de la sociedad.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios turísticos se realizará conforme a la legislación vigente y atendiendo al calendario de desescalada que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Esta Especificación UNE puede evolucionar con el fin de incluir nuevas medidas o una adaptación de las existentes que mejoren su contenido y amplíen el campo de aplicación, cuando sea necesario para responder, en todo momento a las necesidades de las empresas de autocares de turismo (EAT), empresas de rent a car, transporte por cable y medios de transporte turístico acuático.

La serie de Especificaciones UNE 0066 se pone a disposición de toda la Sociedad, y siguiendo el modelo de organismos nacionales de normalización homólogos, se compartirá con los organismos de normalización a nivel internacional, por si fuera de utilidad de manera total o parcial para la redacción de normas que armonicen los protocolos del sector turístico a nivel global.

La serie de Especificaciones UNE 0066, *Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS CoV-2* está compuesta por las siguientes partes:

- *Parte 1: Balnearios. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 2: Hoteles y apartamentos turísticos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 3: Agencias de viajes. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 4: Campings y ciudades vacacionales. Directrices y recomendaciones.*

- *Parte 5: Servicios de restauración. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 6: Alojamientos rurales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 7: Campos de golf. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 8: Guías de turismo. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 9: Museos y sitios patrimoniales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 10: Oficinas de información turística. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 11: Albergues/hostels. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 12: Turismo activo y ecoturismo. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 13: Visitas a bodegas y otras organizaciones industriales, lugares culturales, naturales e históricos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 14: Ocio nocturno. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 15: Instalaciones náutico-deportivas y actividades náuticas. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 16: Espacios naturales protegidos. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 17: Empresas de autocares turísticos, rent a car, transporte por cable y transporte turístico acuático. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 18: Parques de atracciones y de ocio. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 19: MICE: diseño, ejecución y gestión de reuniones, incentivos, conferencias, congresos, eventos y ferias comerciales. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 20: Playas. Directrices y recomendaciones.*
- *Parte 21: Espacios públicos singulares. Directrices y recomendaciones.*

## **1 Objeto y campo de aplicación**

Este documento establece sin perjuicio de la legislación vigente, requisitos y recomendaciones a aplicar en las empresas de autocares de turismo (EAT), empresas de rent a car (con o sin conductor), transporte por cable (funiculares, telesillas, andariveles, telecabinas, teleféricos) y medios de transporte turístico acuático, para minimizar los riesgos de contagio por el virus SARS-CoV-2 en la prestación de sus servicios. Quedan excluidos del ámbito de aplicación los cruceros.

Este documento es de aplicación independientemente de los servicios que presten estas organizaciones (traslados o transfer, *city tours*, excursiones, grandes rutas, largos recorridos, circuitos, etc.).

## 2 Términos y definiciones

Para los fines de este documento, se aplican los términos y definiciones siguientes:

### 2.1 COVID-19:

Enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019.

NOTA 1 Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea, vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020]

### 2.2 riesgo:

Posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

### 2.3 gestión del riesgo:

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación con el riesgo.

[FUENTE: UNE-ISO 31000:2018] [1]

## 3 Requisitos para la gestión del riesgo

### 3.1 Requisitos generales

Las empresas de autocares de turismo (EAT), de rent a car (con o sin conductor), transporte por cable (funiculares, telesillas, andariveles, telecabinas, teleféricos) y medios de transporte turístico acuático (en adelante, la organización) deben asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implementación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de la organización; por ello, los distintos procesos deben estar coordinados entre sí.

La organización, sobre la base de la evaluación de riesgos, debe elaborar un plan de contingencia que debe detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio por SARS-CoV-2. Esta actividad preventiva se debería realizar previamente a la vuelta a la actividad. Por exigencia legal en el proceso de revisión de la evaluación de riesgos y en la determinación de las medidas preventivas pertinentes, deben ser consultados los delegados de prevención o, en su defecto, los representantes de los trabajadores, aunque sería conveniente que ese plan de contingencias fuera fruto del consenso entre la empresa y el comité de salud o seguridad (o el comité de gestión en su defecto).

### 3.2 Comité de seguridad y salud/gestión

En la organización en la que no exista Comité de Seguridad y Salud, se debe conformar un comité para la gestión del riesgo, que debe contar con la representación legal de los trabajadores; en cualquier caso, la gestión y funciones de este comité se debe ajustar en todo momento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) [10].

Una vez identificados y evaluados los riesgos por el sujeto que corresponda según la LPRL, el comité debe asumir la definición de estrategias y toma de decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por el virus SARS-CoV-2.

En concreto, este comité, o en su caso la organización, previa consulta a los trabajadores en caso de que no haya representante legal de los mismos, debe:

- Establecer los mecanismos para reunir la información que le permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, a los representantes de los trabajadores si los hubiere, empleados, especialistas, etc.).
- Realizar (por parte del servicio de prevención propio o ajeno) una evaluación de riesgos con el fin de extraer conclusiones y obtener la información necesaria para el diseño de medidas preventivas. El plan de contingencia se debe elaborar a partir de los resultados de la evaluación de riesgos y de las medidas propuestas por el servicio de prevención para la protección de los trabajadores, más aquellas otras medidas que se determinen para la protección de los pasajeros.
- En la elaboración del plan de contingencia, a la hora de determinar las medidas preventivas, se deben considerar las necesidades particulares de las personas (pasajeros y trabajadores) con algún tipo de discapacidad, especialmente en lo relativo a señalización/cartelería, comunicación, altura de los sistemas de limpieza y desinfección, espacio extra requerido por sus medios auxiliares, trato preferente, etc., tal y como se indica en el anexo G.
- Establecer la forma en la que se va a coordinar (entre los componentes del comité, con los representantes de los trabajadores, servicio de PRL o la persona con esas funciones según la modalidad preventiva que haya escogido la organización, con los empleados, autoridades competentes en cada materia, proveedores y subcontratas). En el caso de las subcontratas, el servicio de PRL debe adecuar conforme a la legislación aplicable, su procedimiento de coordinación de actividades empresariales al riesgo de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.
- Difundir y dar a conocer el plan de contingencia entre los trabajadores para su adecuada implementación.
- Asignar los recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI) (véanse los anexos B y C) atendiendo a las necesidades derivadas de la evaluación de riesgos laborales,
- Determinar e implantar un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o pasajero muestre sintomatología compatible con la COVID-19 (véase el anexo D), siguiendo en todo caso las directrices de las autoridades sanitarias, en general, y lo establecido en el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)", del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social cuando se trate de trabajadores. Se debe considerar la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas.
- Diseñar las medidas de protección necesarias, recogidas en un plan de contingencia.
- Planificar la implementación del plan de contingencia.
- Implementar el plan de contingencia, en función del tamaño y complejidad de la empresa, y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada.



Este plan de contingencia debe incluir como mínimo:

- La posibilidad de modificar los procesos dirigidos a la toma de decisiones, si fuera necesario.
- La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.
- El impacto de las medidas en la planificación y organización del trabajo.
- La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con medidas especiales por la COVID-19, tanto por parte de empleados como de pasajeros, así como de las medidas adicionales contenidas en el plan de contingencia resultante de la evaluación de riesgos y medidas preventivas correspondientes.

### **3.3 Recursos materiales**

La organización debe establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos de acuerdo al resultado de la evaluación de riesgos y el plan de contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (por ejemplo, mamparas de protección, mascarillas, guantes).

La organización debe considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas, que sean factibles, siempre consensuadas con la representación legal de los trabajadores.

En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el comité de gestión debe analizarlo y registrarlo internamente para la salvaguarda de la organización y de sus empleados ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.

### **3.4 Medidas generales para las organizaciones**

La organización debe:

- Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (véase el anexo E); la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios debe adaptarse si fuera necesario. En caso de imposibilidad, se deben tomar medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto. En caso de que existan turnos, éstos deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos. También se debe valorar el escalonamiento en las entradas y salidas de los trabajadores, en su caso.
- Si el personal precisa cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia de seguridad o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si lo hubiere.
- Mantener el distanciamiento interpersonal en reuniones internas.
- Identificar a los trabajadores especialmente sensibles al riesgo de contagio por el coronavirus a la hora de reevaluar sus puestos de trabajo para adecuar las medidas preventivas necesarias según el caso.

- Disponer de un termómetro sin contacto.
- Implementar un método de control horario que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados en caso de no poder asegurarse la desinfección del método de control horario con contacto (huella, dígitos), si lo hubiere. En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso, debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante
- Asegurar la adecuada protección de los empleados, facilitando el lavado de manos con agua y jabón (véase el anexo A) y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.
- Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.
- Facilitar una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- Proporcionar los EPI adecuados conforme a los resultados de la evaluación de riesgos laborales. En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado, la organización debe supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individual necesarios. Si existiera coordinación de actividades empresariales, se deben seguir las pautas que indique el procedimiento interno de coordinación (adaptado previamente al nuevo riesgo por el coronavirus) estableciendo los medios de coordinación necesarios y cumpliendo con las obligaciones que exija la legislación.
- Establecer pautas de uso de las instalaciones en la que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad (por ejemplo, accesos, zonas comunes, vestuarios).
- Proceder a la ventilación, al menos diariamente por espacio de 5 minutos y con mayor frecuencia siempre que sea posible, de las distintas áreas de los centros de trabajo y vehículos, de acuerdo a su uso.

Además:

- En todas las actividades se deben respetar las distancias de seguridad interpersonal. Para ello y cuando sea necesario, se debe realizar el correspondiente control de aforos (por ejemplo, en las oficinas de recogida de vehículos, de venta de billetes, etc.). En caso de que no sea posible, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios.
- La ropa de calle debe guardarse en bolsas de plástico o porta traje para que no haya contacto entre la ropa de calle y la de trabajo, recomendándose la instalación de taquilla.
- En cuanto al lavado de la ropa de trabajo, la organización debe proporcionar una bolsa cerrada para su transporte a domicilios particulares, así como las instrucciones para su lavado (> 60 °C) y frecuencia del mismo, en función del tipo de uniforme. Cuando no puedan ser lavados a esta temperatura, se debe proceder a una adecuada desinfección.
- Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y, en general, EPI que utilicen, y quedar registro de esta formación.

### **3.5 Medidas de protección para el personal**

#### **3.5.1 Requisitos generales**

El personal debe conocer el plan de contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.

Concretamente, el personal debe:

- Contar con una información clara e inteligible, y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a pasajeros. Se debe respetar la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que debe determinar la obligatoriedad o no de utilizar EPI, así como el tiempo de uso de acuerdo con sus características. En todo caso se debe estar pendiente a lo que determine la legislación vigente en cada momento (por ejemplo, uso obligatorio de mascarillas).
- Tirar cualquier desecho de higiene personal –especialmente, los pañuelos desechables–, así como los EPI de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados y con accionamiento no manual.
- Lavarse minuciosamente las manos tras estornudar, sonarse la nariz o toser o tocar superficies potencialmente contaminadas (tarjeta de pago, billetes, etc.). No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos ateniendo a las características de la instalación. Por ejemplo, cuando por las características físicas de la instalación o del vehículo en que se presta el servicio, no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente, en ese caso, se debe asegurar el uso de solución desinfectante.
- Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, micrófonos, cascos, teléfonos, Terminales Punto de Venta, etc.) con agua y jabón cuando sea factible o, cuando no sea posible, con una solución desinfectante, así como los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, ratón, etc.) con el cambio de turno. Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño, o toallitas desinfectantes especiales.
- No compartir equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, la organización debe establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio.
- Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.

#### **3.5.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza**

El personal de limpieza debe utilizar un equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes. Se recomienda el cambio de guantes para la limpieza de cada vehículo.

Tras cada limpieza los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se deben desechar de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Se deben habilitar papeleras con tapa y accionamiento no manual para su depósito y posterior gestión. Los guantes y mascarillas deben desecharse en función de su vida útil y las condiciones en las que se utilicen.

El personal no debe prestar servicio de limpieza en las instalaciones o vehículos mientras haya pasajeros en su interior.

En caso de que los servicios aquí descritos estén subcontratados, la organización debe supervisar que el personal cuente con los equipos de protección individual necesarios y actúe bajo los procedimientos establecidos.

### **3.6 Medidas informativas**

El plan de contingencia debe ser comunicado a los representantes de los trabajadores (si los hubiere), a los empleados para su adecuada puesta en marcha y mantenimiento, a los proveedores y a los pasajeros de las medidas que les afecten directamente y que deban aplicar (por ejemplo, uso de mascarilla, lavado de manos, distancia de seguridad, etc.).

La organización debe informar al pasajero antes de la confirmación de reserva de las condiciones de servicio y medidas de prevención establecidas, para su aceptación.

En cuanto a las oficinas de atención al público, las medidas informativas deben contemplar:

- Cartelería con medidas preventivas implantadas en el centro y pautas a seguir por los pasajeros.
- Indicación de posiciones respetando la distancia de seguridad con marcado o medidas alternativas (por ejemplo, en recepción, distribución de asientos, accesos, etc.) cuando sea necesario.

La organización debe instar a pasajeros y trabajadores a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del plan de contingencia y debe proporcionar a su personal la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.

## **4 Requisitos de servicio**

### **4.1 Requisitos generales**

La organización debe:

- Comunicar las pautas higiénico-sanitarias (mantener distancia de seguridad, usar mascarilla cuando proceda, etc.) a los pasajeros, para la prevención del contagio por el coronavirus, en el momento de la reserva de plaza y/o vehículo o compra del billete, y a través de sus canales habituales de comunicación (web, redes sociales, taquilla, etc.).
- Atender a lo establecido en las directrices dictadas por las autoridades competentes en materia de ocupación del vehículo y distancia social, tanto en el interior de los vehículos como en taquilla. Para ello, debe definirse el aforo y la sistemática para asegurar la distancia de seguridad (por ejemplo, indicando en la entrada/acceso cuántas personas pueden entrar, o bien el aforo máximo permitido).
- Fomentar el pago con tarjeta u otros medios *contactless*, así como la venta on line cuando sea posible. Se debe desinfectar el TPV tras cada uso en el que exista contacto y se debe evitar manipular por parte del personal las tarjetas de pago de los pasajeros.

- Contar con información sobre los centros de asistencia sanitaria, hospitales y emergencias.
- Habilitar papeleras con tapa y accionamiento no manual para el depósito y posterior gestión de desechos.

Además:

- El personal debe lavarse las manos frecuentemente y, en su defecto, desinfectárselas con solución o toallitas desinfectantes, y en todo caso, tras haber tenido contacto con dinero efectivo o tarjetas de pago.
- En cuanto al uso de mascarilla por parte de los pasajeros, se debe cumplir lo que dictaminen las autoridades competentes, si bien en cualquier caso debe informarse debidamente a los mismos en el momento de la compra del billete, así como a través de sus canales de comunicación habituales (redes sociales, web, etc.). De forma general, debe utilizarse mascarilla siempre que no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. Además, el conductor debe utilizar mascarilla.
- La organización (a través del conductor o de otro personal) debe supervisar y controlar el cumplimiento por parte de los pasajeros de las medidas de prevención e higiénico-sanitarias contempladas tras el resultado de la evaluación de riesgos y en el plan de contingencia, así como de las indicadas por las autoridades sanitarias. Para ello, el conductor debe contar con la formación adecuada en prevención del contagio por SARS-CoV-2 y conocer el plan de contingencia establecido por la empresa que gestiona la flota de vehículos.

Se recomienda a la organización disponer de mascarillas quirúrgicas para uso de los pasajeros en las condiciones que la organización determine.

Se recomienda incorporar felpudos desinfectantes en los accesos de las oficinas de atención al público.

#### **4.2 Servicio en autocar, autobús y minibus**

Se debe cumplir con las siguientes medidas:

- Se debe definir el aforo máximo en el interior del vehículo y la distribución de los pasajeros en el mismo, atendiendo en todo caso a las directrices marcadas por las autoridades competentes y respetando en lo posible las distancias de seguridad entre pasajeros (por ejemplo, distribución de pasajeros de forma alterna, en zigzag, etc.), entre pasajeros y conductor, y entre conductor y guía en su caso. Se debe evitar por ello el uso del asiento de transportín, y primera fila de asientos, por ser lugar de paso y por su cercanía al conductor. En cualquier caso, debe atenderse a las disposiciones de las autoridades competentes respecto a la ocupación de vehículos.
- Se debe establecer la sistemática necesaria para evitar aglomeraciones de los pasajeros a la subida o bajada del vehículo. Los pasajeros deben acceder al vehículo por la puerta trasera, manteniendo en la medida de lo posible la distancia interpersonal.
- Los pasajeros, si bajan del vehículo y vuelven a subir en el mismo vehículo (viaje organizado con paradas intermedias), se deben sentar en el mismo asiento; para ello, la identificación/numeración de los asientos debe ser visible.
- Si se facilitan auriculares, deben ser desechables.

### **4.3 Rent a car**

#### **4.3.1 Vehículos sin conductor**

La organización debe implementar las siguientes medidas:

- Se debe limpiar y desinfectar el vehículo tras cada servicio. Si no se garantiza la limpieza y desinfección entre cliente y cliente no se debe poner a disposición del cliente este servicio.
- Se debe establecer un sistema de rotación de los vehículos que permita aumentar el tiempo entre uso y uso del vehículo, de forma que una vez el vehículo sea entregado por el cliente, sea el último vehículo en volverse a usar.
- De forma concreta, en el servicio de motos de alquiler se deben ofrecer gorros higiénicos desechables.

#### **4.3.2 Vehículos con conductor hasta nueve plazas, incluido el conductor**

Los trabajadores de los servicios de transporte de vehículo con conductor hasta nueve plazas que tengan contacto directo con los viajeros deben ir provistos de mascarillas y tener acceso a solución desinfectante para practicar una higiene de manos frecuente.

En cualquier caso, se debe atender a lo dispuesto en cuanto al uso de mascarillas para los usuarios y las condiciones de ocupación de los vehículos, a lo establecido en cada momento por las autoridades competentes.

Se recomienda el uso de mampara entre el conductor y los pasajeros.

### **4.4 Transporte por cable**

Se debe cumplir con las siguientes medidas preventivas e higiénico-sanitarias:

- Para evitar aglomeraciones y controlar los aforos, se debe fomentar la reserva previa siempre que sea posible. El resguardo de la reserva debe permitir un acceso planificado (por ejemplo, tramo horario).
- Se debe señalar la distancia de seguridad a guardar en los accesos y/o zona de espera.
- Debe determinarse y controlarse el aforo de la cabina atendiendo a las características del transporte (por ejemplo, si los pasajeros viajan de pie o sentados).
- A la entrada y a la salida de la cabina se debe instar al pasajero a desinfectarse las manos. Para ello, se debe poner a disposición del mismo solución desinfectante. En general, debe contarse con solución desinfectante en los puntos que puedan suponer un foco de contagio atendiendo a la evaluación de riesgos realizada.
- Se debe asegurar, siempre que sea posible, ventilación natural constante de la cabina para garantizar la renovación del aire. En todo caso, la cabina se debe ventilar frecuentemente.

#### **4.5 Medios de transporte turístico acuático**

Se debe cumplir con las siguientes medidas preventivas e higiénico-sanitarias:

- Se debe definir el aforo máximo en el interior del medio de transporte y la distribución de los pasajeros en el mismo, atendiendo en todo caso a las directrices marcadas por las autoridades competentes y respetando en la medida de lo posible las distancias de seguridad entre pasajeros (por ejemplo, distribución de pasajeros de forma alterna, en zigzag, etc.) pero también entre pasajeros y personal. En cualquier caso, se debe cumplir lo que determine la autoridad competente en materia de uso de mascarillas y ocupación del medio de transporte.
- Para evitar aglomeraciones y controlar los aforos, se debe fomentar la reserva previa siempre que sea posible. El resguardo de la reserva debe permitir un acceso planificado (por ejemplo, tramo horario). Igualmente, se debe establecer la sistemática necesaria para evitar aglomeraciones de los pasajeros a la subida o bajada del medio de transporte.
- Siempre que sean necesario atendiendo a la afluencia de visitantes y al resultado de la evaluación de riesgos, se debe señalar la distancia de seguridad a guardar en los accesos y/o zona de espera.
- Los pasajeros, si bajan del medio de transporte y vuelven a subir en el mismo medio de transporte (viaje organizado con paradas intermedias), se deben sentar en el mismo asiento; para ello, la identificación/numeración de los asientos debe ser visible.
- A la entrada y a la salida del medio de transporte se debe instar al pasajero a desinfectarse las manos. Para ello, se debe poner a disposición del pasajero solución desinfectante. En general, debe contarse con solución desinfectante en los puntos que puedan suponer un foco de contagio atendiendo a la evaluación de riesgos realizada. Si los pasajeros viajan en un espacio cerrado, se debe ventilar frecuentemente para garantizar una renovación del aire.
- Si se facilitan auriculares, deben ser desechables.

#### **4.6 Aseos y vestuarios**

En caso de ponerse a disposición de los pasajero aseos (por ejemplo, en el autobús, propios en taquilla u oficinas) éstos deben ofrecerse en condiciones de seguridad e higiene frente a la COVID-19.

Los aseos deben disponer de dispensador de jabón, papel de secado o secador de manos, papeleras con tapa de accionamiento no manual y doble bolsa en su interior. Debe asegurarse la reposición de consumibles y la limpieza y desinfección periódica de acuerdo a las frecuencias establecidas por las autoridades competentes, que deben aumentarse siempre que sea necesario. Igualmente, se debe asegurar que se guarda la distancia de seguridad entre usuarios en los bloques de aseos.

Los aseos deben clausurarse en caso de no poder ofrecerse en las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

## 5 Requisitos de limpieza y desinfección

### 5.1 Plan de limpieza y desinfección

La organización debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de riesgos. Como norma general, el vehículo, así como el material y equipo utilizado durante la prestación del servicio debe ser limpiado y desinfectado a la finalización del mismo. Esta limpieza se debe realizar en condiciones de seguridad para el personal de limpieza y el resto de personal, así como para los pasajeros.

El plan debe establecer como mínimo:

- La limpieza y desinfección de forma completa (volante, pasamanos, cinturones, pasillos, apertura de apertura y cierre, salpicadero, embrague, interior de cabina, barandillas, tapón de gasolina, interruptores de luces, manillas, radios, etc.).
- La aireación/ventilación del vehículo o cabina al finalizar el servicio, y tan frecuentemente como sea posible.
- La recogida de papeleras de forma que éstas queden selladas y trasladadas al punto de recogida de residuos. Todo el material de higiene personal – mascarillas, guantes de látex, etc. – deben depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- El uso de productos de limpieza desinfectantes en condiciones de seguridad. Se deben utilizar desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (véase el anexo F). En el uso de ese producto se deben respetar las indicaciones de la etiqueta/ficha de seguridad del producto.
- En el caso específico del autocar, autobús y minibús, la limpieza y desinfección se debe realizar tras cada servicio.
- En el caso específico de los vehículos de rent a car sin conductor:
  - la limpieza y desinfección se debe realizar tras cada cliente;
  - las llaves de los vehículos deben depositarse por el cliente en un recipiente con solución desinfectante;
  - la documentación del vehículo debe plastificarse y desinfectarse entre cliente y cliente.
- En el caso específico de los vehículos con conductor hasta 9 plazas:
  - se debe aumentar la frecuencia de la limpieza y desinfección, llevándose a cabo, al menos, una vez al día para el mismo cliente/grupo de clientes;
  - se debe limpiar y desinfectar el vehículo entre cliente y cliente.
- En el caso específico de transporte por cable, se debe realizar una limpieza y desinfección de pasamanos y/o barras de apoyo tras cada servicio y una vez desalojada la cabina.



En el caso de que la limpieza sea realizada por una empresa subcontratada, la organización debe solicitarles en plan de limpieza adaptado a las actuales circunstancias, indicando frecuencias, métodos de limpieza y producto/s empleado/s. La organización debe realizar un seguimiento del cumplimiento de dichos planes de limpieza y desinfección y supervisar que el personal que realiza la limpieza cuenta con los equipos de protección necesarios. La empresa principal, en su caso, así como las empresas concurrentes, deben cumplir lo establecido en la legislación aplicable sobre coordinación de actividades empresariales.

Debe quedar registro de las limpiezas realizadas.

## 6 Requisitos de mantenimiento

La organización debe adaptar su plan de mantenimiento preventivo teniendo en cuenta la evaluación de riesgos. De forma específica, debe verificarse la funcionalidad de los equipamientos que se hayan instalado como medida de prevención frente al contagio y propagación del SARS-CoV-2.

Debe cumplirse al menos con lo siguiente:

- El personal de mantenimiento debe protegerse con el equipo de protección individual determinado por la evaluación de riesgos.
- Una vez finalizada la asistencia o reparación, el personal debe desechar el equipo de protección individual de forma segura y lavarse o, en su defecto, desinfectarse las manos.
- Las actividades de mantenimiento se deben realizar cuando no haya presencia de trabajadores en las instalaciones (oficinas, vestuarios, etc.) a fin de mantener las distancias de seguridad. En caso de que no se posible, se deben adoptar las medidas de protección necesarias.

Debe controlarse periódicamente el funcionamiento de sistemas de renovación de aire, incidiendo especialmente en la limpieza de filtros y rejillas. Se debería evitar el modo recirculación de aire en los sistemas de aire acondicionado.

Si el servicio se encuentra subcontratado, la organización debe supervisar que se hace uso de los EPI establecidos.

## 7 Bibliografía

- [1] UNE-ISO 31000:2018 *Gestión del riesgo. Directrices.*
- [2] UNE-EN 14683:2019+AC:2019, *Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo.*
- [3] EN ISO 374-5:2016, *Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos peligrosos. Parte 5: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos por microorganismos (ISO 374-5:2016).*
- [4] Especificación UNE 0064-1, *Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.*
- [5] Especificación UNE 0065, *Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso.*

- [6] ICTE: 2001 Empresas autocares turísticos (EATs).
- [7] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de buenas prácticas para los establecimientos del sector comercial.  
<http://www.comercio.gob.es/es-es/noticias/Paginas/Nuevo-Protocolo-y-Guía-de-Buenas-prácticas-dirigida-a-la-actividad-comercial.aspx?nav=/es-es/noticias&titulo=Nuevo>
- [8] Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico.  
<https://www.mincotur.gob.es/es-es/gabineteprensa/notasprensa/2020/documents/nueva%20gu%C3%ADa%20de%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20covid-19.pdf>
- [9] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente al SARS-COV-2.  
<https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>
- [10] Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- [11] RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- [12] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Listado de viricidas autorizados en España para uso ambiental (PT2), industria alimentaria (PT4) e higiene humana (PT1).
- [13] Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Limpieza y desinfección de Mascarillas higiénicas reutilizables.

## Anexo A (Informativo)

### Recomendaciones de la OMS para el lavado de manos

# ¿Cómo lavarse las manos?

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



**0** Mójese las manos con agua;



**1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



**8** Enjuáguese las manos con agua;



**9** Séquese con una toalla desechable;



**10** Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



**11** Sus manos son seguras.



[FUENTE: Organización Mundial de la Salud]

Figura 1 - Correcto lavado de manos

## **Anexo B (Informativo)**

### **Uso adecuado de EPI: Mascarilla**

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si un equipo no dispone de certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y del resto de información que se pide en el producto/envase para el mercado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, ha de contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia del mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución).

De forma general, la recomendación es utilizar EPI desechables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante-Con carácter general, los equipos de protección respiratoria filtrantes utilizados frente al riesgo biológico deberían desecharse después de su uso.

Los EPI han de escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es muy importante escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPI es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los EPI han de desecharse de manera segura en bolsas cerradas que se eliminarán en el contenedor de restos (no en el de reciclaje).

#### **Mascarillas**

Las mascarillas recomendadas en entornos laborales en el contexto de la actual epidemia de la COVID-19 son las higiénicas (no reutilizables, fabricadas según la Especificación UNE 0064-1 [4] y con uso limitado a 4 horas, o reutilizables, fabricadas según la Especificación UNE 0065 [5], lavables a temperatura superior a 60 °C tras periodo de uso similar). También se puede hacer uso de mascarillas quirúrgicas (UNE-EN 14683:2019+AC:2019) [2] aunque éstas se reservarán preferentemente para personal contagiado o con sintomatología compatible con la COVID-19.

En todo caso, y como norma general, en cuanto al uso de mascarillas en ambientes cerrados en presencia de otras personas, se atenderá a lo dispuesto en cada momento por las autoridades competentes.

En caso de acceder a zonas con presencia de personas contagiadas han de utilizarse mascarillas de protección respiratoria (tipo FFP2 o FFP3) excepto si no se guarda la distancia de seguridad. Se pueden también utilizar mascarillas duales, que han de cumplir tanto con las disposiciones legislativas de EPI como con las de PS (producto sanitario).

En ningún caso ha de tocarse la parte frontal de la mascarilla con las manos durante su uso y retirada. Tampoco se dejará la mascarilla en la frente, cuello ni se guardará en el bolsillo entre un uso y otro.

### Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

-  Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación
-  Mantén 2 metros de distancia entre personas
-  Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente
-  Evita tocarte ojos, nariz y boca
-  Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar
-  Usa pañuelos desechables
-  Trabaja a distancia siempre que sea posible

**Haz un uso correcto para no generar más riesgo:**

-  **Lávate las manos antes** de ponerla
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe **cubrir la boca, nariz y barbilla**
-  **Evita tocar la mascarilla** mientras la llevas puesta
-  Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y **no reutilices las mascarillas** a no ser que se indique que son reutilizables
-  **Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás**, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

6 mayo 2020  
Consulta fuentes oficiales para informarte  
www.mscbs.gob.es  
@sanidadgob

¡ESTE VERANO  
¡CERAMOS  
UNIDOS!

[FUENTE: Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020]

**Figura 2 – Mascarillas higiénicas en población general**

## Anexo C (Informativo)

### Uso adecuado de EPI: Guantes

Los guantes de protección han de cumplir con la Norma EN ISO 374-5:2016 [3]. Se recomienda que sean de vinilo o nitrilo, pero pueden usarse otros materiales más resistentes si la actividad que se vaya a realizar lo requiere.

Los guantes pueden crear una falsa sensación de protección, por ello es muy importante la higiene de manos antes y después de su uso, sobre todo si se han tocado superficies potencialmente contaminadas.

Los guantes han de cambiarse con la frecuencia indicada según su uso. En todo caso, se puede aplicar desinfectante sobre ellos para alargar su uso, pero ante cualquier signo de deterioro (perforación, rasgado, etc.) han de ser sustituidos.

La manera correcta de quitarse los guantes sin contaminar las manos es siguiendo los siguientes pasos:



*[FUENTE: Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020) y "Aprende a quitarte los guantes desechables sin riesgos" (Organización Colegial de Enfermería, 2020)]*

**Figura 3 – Pasos para quitarse los guantes y evitar la contaminación**

## **Anexo D (informativo)**

### **Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo**

Conocimientos básicos sobre la COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

- Los síntomas de la COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos.
- El 80% de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. El 50% de los casos comienza a presentar síntomas a los 5 días desde el contagio.
- Si una persona trabajadora empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le retirará de su puesto de trabajo y se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondientes, y se seguirán sus instrucciones. Asimismo, lo pondrá en conocimiento de la empresa. Si la sintomatología se iniciara en el puesto de trabajo, pondrá esta situación en conocimiento con su responsable inmediato. Por su parte, el establecimiento procederá a su notificación al servicio de prevención si lo hubiere para que éste adopte las medidas oportunas y cumpla con los requisitos de notificación que establece el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Por parte de la empresa, se ha de elaborar y aplicar un protocolo de actuación en caso de detección de posibles personas infectadas o de personas que hayan estado en contacto con las primeras, siguiendo con el “Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” [9].

## **Anexo E (Informativo)**

### **Distancias de seguridad**

El procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (*Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2020*) establece la distancia de seguridad en 2 m. en el momento de publicación de esta Especificación. Se aconseja consultar en la página web del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social posibles actualizaciones que pudieran producirse con posterioridad.



## **Anexo F (Informativo)**

### **Productos de limpieza y desinfección**

#### **Listado de virucidas**

Puede consultar el listado completo de productos virucidas en el siguiente enlace:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)

## **Anexo G (Informativo)**

### **Consideraciones relativas a accesibilidad para el diseño del plan de contingencia**

Se establecen las siguientes consideraciones:

- Contemplar, en las comunicaciones entre el proveedor del servicio y el pasajero, y especialmente en la explicación de normas de seguridad y prevención de riesgos, formatos alternativos de modo que no se utilice uno en exclusividad: visuales (cartelería, etc.) o auditivos (explicación en forma oral, megafonía, etc.), así como que dichos formatos sean accesibles (por ejemplo, PDF accesible para lectores de pantalla, vídeo tutorial subtulado, lectura fácil, en audio).
- Seguir garantizando una correcta comunicación entre el pasajero y el personal de atención al público cuando se instalen elementos físicos de separación.
- Colocar secadores de manos preferiblemente con sensor, así como dispensadores de solución desinfectante a una altura de entre 70 cm y 120 cm.
- Permitir que, si el pasajero con movilidad reducida (por ejemplo, usuarios de silla de ruedas, personas con discapacidad visual, persona que utiliza muletas, mujeres embarazadas, personas mayores, otros) necesita apoyo humano para la realización de una actividad, dicho apoyo pueda ser prestado por su acompañante, y en caso de que no se disponga de acompañante, este apoyo se preste por el personal del proveedor del servicio turístico utilizando los medios de protección que determine el resultado de la evaluación del puesto de trabajo.
- Vigilar, cuando se requiera una modificación en la distribución del mobiliario para garantizar la distancia de seguridad interpersonal, que éste no obstaculice la zona de paso y que no afecte a las condiciones de accesibilidad del itinerario.
- Establecer, en actividades que impliquen colas y posibles aglomeraciones, un acceso prioritario para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con movilidad reducida o con discapacidad, por considerarse colectivos vulnerables.
- Se recomienda que todo el personal, en cuyo trabajo haya interacción directa con los pasajeros, reciba una formación básica sobre las principales necesidades de las personas con discapacidad en el nuevo contexto post-COVID-19. Se considera importante esta formación por el desconocimiento extendido sobre la correcta interacción, manteniendo el distanciamiento social y cumpliendo todas las normas y procedimientos de seguridad y prevención de riesgos.

Para información relacionada con el desarrollo de las normas contacte con:

Asociación Española de Normalización  
Génova, 6  
28004 MADRID-España  
Tel.: 915 294 900  
info@une.org  
www.une.org

Para información relacionada con la venta y distribución de las normas contacte con:

AENOR INTERNACIONAL S.A.U.  
Tel.: 914 326 000  
normas@aenor.com  
www.aenor.com



organismo de normalización español en:

